



sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2025-2045	Consejería de Salud Resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, así como apertura de plazo de revisión de solicitud de plaza a aspirantes pendientes de nombramiento.	Página 7803
CVE-2025-2048	Resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, así como exclusión de aspirantes y apertura de plazo de revisión de solicitud de plaza a aspirantes pendientes de nombramiento.	Página 7807
CVE-2025-2052	Ayuntamiento de Bareyo Resolución de Alcaldía 2025RA 2025-0056, de 7 de marzo de 2025, de formalización de contrato como personal laboral fijo, Arquitecto Técnico. Expediente 416/2022.	Página 7810
CVE-2025-2049	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Página 7811
CVE-2025-2057	Ayuntamiento de Valdeolea Nombramiento funcionario de carrera Alguacil de Servicios Múltiples.	Página 7812

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2025-2034	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Orden PRE/10/2025, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.	Página 7813
CVE-2025-2125	Corrección de errores a la Resolución de 6 de marzo de 2025, por la que se da publicidad a las bases de la Convocatoria del puesto de trabajo de Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Santander, por el sistema de libre designación.	Página 7815
CVE-2025-2042	Consejería de Salud Resolución de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico, convocadas por la Orden SAN/36/2022 de 28 de diciembre.	Página 7816
CVE-2025-2029	Servicio Cántabro de Salud Resolución PJSS/SCS/2/2025, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe/a de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.	Página 7817
CVE-2025-2030	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2025.	Página 7827



CVE-2025-2041	Universidad de Cantabria Resolución Rectoral (R.R. 0252/2025), por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Concurso número 1/25,I3).	Página 7831
CVE-2025-2046	Ayuntamiento de Astillero Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Tesorería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios, designación del Tribunal, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Expediente 323/2025.	Página 7848
CVE-2025-2024	Ayuntamiento de Torrelavega Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, el puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad. Expediente 2983K/2023.	Página 7851
CVE-2025-1908	Ayuntamiento de Villafufre Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General, y designación del Tribunal Calificador.	Página 7863
CVE-2025-2058	Mancomunidad de Municipios del Alto Asón Aprobación de bases reguladoras y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de Trabajador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.	Página 7865
2.3. OTROS		
CVE-2025-2021	Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a Resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 7879
CVE-2025-2056	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Emplazamiento a interesados en el procedimiento Abreviado 32/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.	Página 7880
CVE-2025-2009	Consejería de Salud Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 318/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 7881
CVE-2025-2033	Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario número 317/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 7882
CVE-2025-2039	Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario 29/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 7883
CVE-2025-2019	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas Selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/71/2022.	Página 7884



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2025-2020	Mancomunidad El Brusco Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2025.	Página 7885
CVE-2025-2043	Junta Vecinal de Cabrojo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.	Página 7886
CVE-2025-2044	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.	Página 7887
CVE-2025-2037	Junta Vecinal de Espinama Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024.	Página 7888
CVE-2025-2047	Junta Vecinal de La Acebosa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024.	Página 7889
CVE-2025-2027	Junta Vecinal de Zurita Exposición pública de la cuenta general de 2024.	Página 7890

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2025-2054	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 7891
CVE-2025-2038	Ayuntamiento de Camargo Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 2025 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 7892
CVE-2025-2018	Ayuntamiento de Noja Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2024, y apertura del periodo de cobro.	Página 7893
CVE-2025-2022	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca del mes de febrero 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6747.	Página 7894
CVE-2025-2023	Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Catering Social correspondiente al mes de febrero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6786.	Página 7895
CVE-2025-2026	Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de febrero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6785.	Página 7896
CVE-2025-2031	Ayuntamiento de Reocín Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 7897
CVE-2025-2032	Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2025 y apertura del periodo de cobro.	Página 7898
CVE-2025-2051	Ayuntamiento de Ruiloba Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 7899



4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2025-2055 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca. Expediente 2025/980. Página 7901

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
CVE-2025-944 Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Setién, parcela 39040A107000690001FD, municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315739. Página 7902
- CVE-2025-1722** Información pública del expediente de solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en Roiz, municipio de Valdágila. Expediente 315867. Página 7903
- CVE-2025-1876** Información pública de expediente de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, en el municipio de Valdágila. Expediente 315864. Página 7904
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2025-2028 Información pública del texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión sobre las obras de urbanización en El Potro. Expediente 586/2025. Página 7905
- Ayuntamiento de Valdágila**
CVE-2025-1559 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Caviedes. Expediente 29/2024. Página 7906

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
CVE-2025-2050 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, Tircantabria SLU, con fecha 22 de enero de 2025, por el que se acuerda ampliar la duración del Convenio Colectivo otro año más, hasta el 31 de diciembre de 2024 alcanzado un acuerdo sobre el incremento salarial de aplicación para el año 2024, modificando los artículos 2 y 17 del citado Convenio Colectivo y aportando las tabla retributiva del año 2024. Página 7907

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2025-1851 Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria. Página 7910
- Particulares**
CVE-2025-2071 Información pública de extravío del Título de Bachillerato. Página 7911

7.5. VARIOS

- Consejería de Salud**
CVE-2025-2040 Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 7912



- CVE-2025-2080** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de instalación de unidad de suministro de combustible con área de lavado y zona de entretenimiento de vehículos en el polígono industrial de Orejo. Expediente 2025/225. Página 7914
- CVE-2025-1941** **Ayuntamiento de Reinosa**
Información pública de expediente de solicitud de licencia para ampliación de actividad de clínica dental con instalación de sala de rayos X en la calle Ángel Manzano, 2, bajo 6. Expediente 2024/2091. Página 7915



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2045 *Resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, así como apertura de plazo de revisión de solicitud de plaza a aspirantes pendientes de nombramiento.*

Por resolución de 24 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2024), y sus correcciones de 10 y 22 de enero (Boletín Oficial de Cantabria de 15 y 29 de enero de 2025), se efectuó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, publicación de la primera relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.

Mediante escrito del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 18 de febrero de 2025, se comunica que 53 aspirantes no han tomado posesión en el plazo y términos establecidos para ello en la Base 9 de la Orden de convocatoria y en la citada resolución de 24 de diciembre y correcciones de 10 y 22 de enero. Así mismo se comunica que dos aspirantes han presentado escritos de renuncia a continuar participando en dicho proceso selectivo.

Por otro lado, considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de ofertar a las personas aspirantes de la primera relación complementaria, todavía no nombradas, las plazas del proceso pendientes de adjudicar con posterioridad a la publicación de la citada resolución de 24 de diciembre y correcciones de 10 y 22 de enero.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la base 7.3 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

1.1. - Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo IA de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber tomado posesión en las plazas adjudicadas, en el plazo establecido para ello en la resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre de 2024 y correcciones de 10 y 22 de enero de 2025, y en la Base 9 de la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre.

CVE-2025-2045



1.2. - Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo IB de esta resolución, al haber presentado escritos de renuncia a continuar participando en dicho proceso selectivo.

Segundo. - Revisión de solicitud de plaza a aspirantes de la primera relación complementaria, pendientes de nombramiento.

2.1. - Ofertar a las personas aspirantes de la primera relación complementaria, relacionadas en el Anexo III de la resolución del Consejero de Salud de 24 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2024), las plazas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

2.2. - Otorgar a dichas personas aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4 de la citada resolución de 24 de diciembre, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas relacionadas en el Anexo II de esta resolución.

2.3.- Quienes no presenten formalmente el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", referido en el apartado anterior, se entenderá que optan por mantener la solicitud de plaza ya presentada en el plazo otorgado por la citada resolución de 24 de diciembre de 2024 y correcciones de 10 y 22 de enero de 2025.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



VIERNES, 14 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 51

ANEXO I		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/137/2022.		
ANEXO I A		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
77	Mayoral Izquierdo, Laura	***5076**
81	Larrazabal Valiente, Ana M ^a	***2370**
90	Gutierrez Garcia, Leticia	***0633**
100	Navarro Sota, Esther	***5734**
101	Garcia Diez, Judit	***3917**
107	Lezama Tagliavia, Giovanna	***3241**
110	Arroitauregi Campos, Estibaliz	***8124**
117	Perez Saez, Maria Isabel	***1631**
127	Cuesta Camus, Belen	***1861**
134	De Andres Therond, Cristina	***8107**
142	Ortega Montes, Yolanda	***9602**
146	Lopez Saiz, Maria Angeles	***2452**
150	Berasategui Saiz, Carmen	***3335**
155	Aldomar Gonzalez, Silvia	***7488**
177	Dominguez Salas, M ^a Del Rosario	***8484**
196	Achurra Guerra, Susana	***6545**
212	Alvarez Sierra, Rosalia	***5666**
215	Gutierrez Dominguez, M Nieves	***3996**
217	Riancho Laso, M Angeles	***3680**
238	Bringas Arzoz, Raquel	***9120**
244	Alonso Liaño, Elisa	***5490**
247	Gandara Escudero, Ana Belen	***1018**
259	Garcia Raposo, Susana	***7282**
295	Muñoz Vadillo, Noelia	***0988**
341	Muñoz Garcia, Rebeca	***8341**
342	Pozueta Del Rivero, Paloma	***6721**
351	Fernandez Gomez, Andrea	***9978**
393	Pelaez Toyos, Angel Ignacio	***4297**
394	Viloria Sobrado, Ivan	***0806**
395	Salvador Gomez, Maria Del Carmen	***0813**
396	Miguel Montoya, Sandra	***5709**
404	Pacheco Bada, Raquel	***4638**
425	Herrera Gallarreta, Nuria	***4547**
447	Merino Barreras, Rosa Maria	***4550**
448	Del Rio Prados, Sonia Consuelo	***4345**
449	Lopez Venero, Silvia Gema	***6696**
459	Manzanares Alonso, Eva	***3326**
488	Peral Aragoneses, Ana	***2146**
498	Hernandez Hurtado, Ana Belen	***8399**
507	Richard Tamayo, Laura	***5065**
581	Miguel Montoya, Natalia	***3947**
587	Amieva Garcia, Rocio	***9639**
589	Sastre Garcia, Rebeca	***1690**
593	Fernandez Alvarez, Sara	***8184**
610	Rabago Perez, Cristian	***0235**

CVE-2025-2045



ANEXO I		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/137/2022.		
ANEXO I A		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
626	Merlo Matia, Ana Maria	***2664**
666	Lopez Reguero, Patricia	***9036**
689	Cobo Cobo, Zaira	***7273**
733	Velasco Garcia, Susana	***4409**
754	Fernandez Fernandez, Maria Jose	***3150**
755	Del Rio Camara, Mario	***4233**
757	Santillana Escudero, Monica	***4707**
767	Allende De Cos, Lara	***5685**

ANEXO I B		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
399	Fernandez Nuñez, Maria Luisa	***9017**
519	Araujo Camino, Paola	***8037**

ANEXO II		
PLAZAS OFERTADAS A LA PRIMERA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/137/2022		
Nº Plazas	Gerencia	Localidad (1)
37	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	Santander
9	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Laredo
9	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Torrelavega

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2048 *Resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, así como exclusión de aspirantes y apertura de plazo de revisión de solicitud de plaza a aspirantes pendientes de nombramiento.*

Por resolución de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2024), se efectuó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, y adjudicación de plazas, así como, publicación de la primera relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.

Mediante escrito del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 15 de enero de 2025, se comunica que 4 aspirantes no han tomado posesión en el plazo y términos establecidos para ello en la Base 9 de la Orden de convocatoria y en la citada resolución de 5 de diciembre. Por ello, considerando lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.3 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se aprecia la oportunidad de ofertar a las personas aspirantes de la primera relación complementaria, todavía no nombradas, las plazas del proceso pendientes de adjudicar con posterioridad a la publicación de la citada resolución de 5 de diciembre.

Mediante resolución del Consejero de Salud de 7 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de febrero de 2025), se efectuó el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/74/2022. Posteriormente, por escrito de 21 de febrero de 2025, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud propone a la Consejería de Salud la exclusión al proceso selectivo convocado por la Orden SAN/139/2022, de las personas nombradas por la citada resolución de 7 de febrero, al haber obtenido la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, conforme a los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden SAN/139/2022.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la base 7.3 de dicha convocatoria,

RESUELVO

Primero. - Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a las personas aspirantes relacionadas en el Anexo I de esta resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber tomado posesión en las plazas adjudicadas, en el plazo establecido para ello en la resolución del Consejero de Salud de 5 de diciembre de 2024, y en la Base 9 de la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre.

CVE-2025-2048



Segundo. - Declaración de exclusión de aspirantes al proceso selectivo.

Declarar la exclusión, de las personas aspirantes relacionadas en el Anexo II a esta resolución, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/139/2022, de 29 de diciembre, por tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría convocada, en el Servicio Cántabro de Salud, conforme a los apartados 2.1.g) y 2.2 de la Base segunda de la Orden de convocatoria.

Tercero. - Revisión de solicitud de plaza a aspirantes de la primera relación complementaria, pendientes de nombramiento.

3.1. - Ofertar a las personas aspirantes de la primera relación complementaria, relacionadas en el Anexo II de la resolución del Consejero de Salud de 5 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2024), las plazas que figuran en el Anexo III de la presente resolución.

3.2. - Otorgar a dichas personas aspirantes un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", conforme la Base 8.4 de la Orden de convocatoria y en la forma que se refiere en el apartado 3.4 de la citada resolución de 5 de diciembre, indicando, por orden de preferencia, las plazas ofertadas donde desean su adscripción entre las plazas relacionadas en el Anexo II de esta resolución.

3.3.- Quienes no presenten formalmente el formulario "solicitud de plazas y presentación de documentación", referido en el apartado anterior, se entenderá que optan por mantener la solicitud de plaza ya presentada en el plazo otorgado por la citada resolución de 5 de diciembre de 2024.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, a 6 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.



VIERNES, 14 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 51

ANEXO I		
PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FISIOTERAPEUTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/139/2022.		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
15	Nieto Mesa, Elvira María	***4300**
23	Aguilar Barrio, Maria Carmen	***5511**
25	Prieto López, Alicia	***6581**
42	María Martín, María Angela	***4428**

ANEXO II		
EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FISIOTERAPEUTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA CONVOCADA POR ORDEN SAN/139/2022.		
Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
53	Negrete Rodrigo, Lucía	***6938**
56	Arozamena Gutiérrez, Víctor	***4837**
68	González López, Pablo	***7238**

ANEXO III			
PLAZAS OFERTADAS A LA PRIMERA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORDEN SAN/139/2022			
Nº Plazas	Gerencia	CIAS	Localidad
2	Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla		Santander (1)
4	Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo		Laredo (1)
1	Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana		Torrelavega (1)
1	Gerencia de Atención Primaria, Área de Salud I: Santander	0601001162F	Sin especificar. Plaza de Área

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente.

2025/2048

CVE-2025-2048



AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2025-2052 *Resolución de Alcaldía 2025RA 2025-0056, de 7 de marzo de 2025, de formalización de contrato como personal laboral fijo, Arquitecto Técnico. Expediente 416/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 2025RA 2025-0056, de fecha 7 de marzo de 2025, se ha procedido a la contratación de Don Ricardo Fernández Martínez, con D.N.I. ***5614**, como arquitecto técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, técnico medio, Grupo A, Subgrupo A2, dentro de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Bareyo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Bareyo, 7 de marzo de 2025.

El alcalde,

Pedro Manuel Prieto Somarriba.

2025/2052



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2025-2049 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que esta Alcaldía, por Resolución n.º 251/2025, de 7 de marzo y con motivo de su ausencia del término municipal, dispone la sustitución en las funciones propias de su cargo en Dña Eva Balbín García, Segunda Teniente de Alcalde, el día 11 de marzo de 2025, por ausencia del término municipal de la Primer Teniente de Alcalde el día antes citado.

San Vicente de la Barquera, 10 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

María Rosario Urquiza Rodríguez.

2025/2049



AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2025-2057 *Nombramiento funcionario de carrera Alguacil de Servicios Múltiples.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 5/2025, de fecha 8 de enero de 2025, se ha procedido al nombramiento de D. Ignacio Lozano Vélez, con DNI ***3187**, como funcionario de carrera en el puesto de alguacil de servicios múltiples del Ayuntamiento de Valdeolea.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mataporquera, 20 de enero de 2025.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2025/2057

CVE-2025-2057



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-2034 *Orden PRE/10/2025, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS.*

Convocatoria 2019/1

Mediante Orden PRE/22/2019, de 3 de abril (B.O.C. extraordinario número 14, de 5 de abril de 2019), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS que fue resuelto por la Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo (B.O.C. número 62, de 30 de marzo de 2022).

Se presentó por parte de doña María Concepción Fernández López recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 7 de octubre de 2022 de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior por la que se desestima el recurso de alzada frente a la Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo exclusivamente en cuanto al puesto 5808 "Jefe de Negociado de Ordenación Administrativa"; dicho recurso fue estimado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 y confirmada la sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, declarando la anulación de la adjudicación del puesto 5808 y ordenando la retroacción del procedimiento para la valoración de un certificado a la recurrente doña María Concepción Fernández López.

Reunida la comisión de valoración de este concurso se llevó a término los señalado en la sentencia realizando una propuesta de adjudicación del puesto 5808.

DISPONGO:

Primero. Modificar la Orden PRE/36/2022, de 25 de marzo (B.O.C. número 62, de 30 de marzo de 2022) por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de los subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS adjudicando el puesto 5808 "Jefe de Negociado de Ordenación Administrativa" a doña María Concepción Fernández López.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retro trayendo los efectos administrativos al día 18 de abril de 2022, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública u órgano competente

CVE-2025-2034



en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General con competencia en la materia, la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2025.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(Por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2025/2034



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-2125 *Corrección de errores a la Resolución de 6 de marzo de 2025, por la que se da publicidad a las bases de la Convocatoria del puesto de trabajo de Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Santander, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la arriba citada Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, publicada en el BOC nº 49 de 12 de marzo de 2025, por la que se da publicidad a las bases de la Convocatoria del puesto de trabajo de Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Santander, por el sistema de libre designación, se procede a efectuar la oportuna corrección de error en la Base 3. Requisitos;

Donde dice:

3. REQUISITOS. "Para poder concurrir a la convocatoria y, en su caso, desempeñar el puesto, los aspirantes deberán pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior/Entrada, contando con una antigüedad en la Subescala de más de diez años. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 36-2 del Real Decreto 128/2018, anteriormente referido.

Debe decir:

3. REQUISITOS. Para poder concurrir a la convocatoria y, en su caso, desempeñar el puesto, los aspirantes deberán pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, contando con una antigüedad en la Subescala de más de diez años. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 36-2 del Real Decreto 128/2018, anteriormente referido.

Santander, 12 de marzo de 2025.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
Marta González Liébana.

2025/2125

CVE-2025-2125



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2042 *Resolución de modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico, convocadas por la Orden SAN/36/2022 de 28 de diciembre.*

Por Resolución de fecha 18 de diciembre (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de diciembre de 2024), fueron nombrados los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico, convocadas por la Orden SAN/36/2022 de 28 de diciembre. Atendiendo a razones de disponibilidad de la Secretaria titular, para ejercitar las funciones propias de su condición, se considera pertinente proceder a la modificación de la composición del Tribunal.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, y de acuerdo con lo previsto en la Base 5.1 de la Orden SAN/36/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 31 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la presente,

RESUELVO

Único.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por resolución de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 26 de diciembre de 2024), designando como:

Secretaria Titular a doña María del Carmen Renedo García DNI: ****1366*, en sustitución de doña Sara Ruiz Bolado DNI: ****4526*.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/2042

CVE-2025-2042



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-2029 *Resolución PJSS/SCS/2/2025, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe/a de Sección de Medicina Física y Rehabilitación de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Radiodiagnóstico, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:



- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o certificación acreditativa de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia auténtica de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

En relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/20214, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada, la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión queda configurada como sigue:

— Presidente/a: Director/a Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, o persona en quien delegue en función de la plaza.

Vocales:

Director/a Médico/a de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, o persona que designe la Dirección Gerencia en función de la plaza.

- A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:



Titular: Lourdes López de Munain Marqués (Jefa de Servicio de Rehabilitación HUMV, Santander, Cantabria).

Suplente: María José Sánchez Pérez (Jefa de Sección de Rehabilitación HUMV, Santander, Cantabria).

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: María Josefina Bueno Herrería (FEA de Rehabilitación Hospital Sierrallana, Torrelavega, Cantabria)

Suplente: David Fernández Caldero (FEA de Rehabilitación Hospital Sierrallana, Cantabria).

- Designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de un hospital diferente al del puesto convocado:

Titular: Sonia López Medina (FEA de Rehabilitación, HUMV, Santander, Cantabria).

Suplente: Seila Quintana Cabieces (FEA de Rehabilitación Hospital de Laredo, Laredo, Cantabria).

Secretario/a:

Titular: Irene Barrio Marañón.

Suplente: Fernando Agúndez de la Cruz.

En supuesto de ausencia o vacante de director gerente, las designaciones atribuidas al mismo arriba indicadas corresponderá efectuarlas al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 6 de marzo de 2025.

El consejero de Salud,

(por delegación de competencias, según Resolución de 9 de diciembre de 2024),

el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Luis Miguel Carretero Alcántara.

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SECCION DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	A/A1	26	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS II Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	2138P74000001ZP



REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Los datos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por la Administración Sanitaria de Cantabria. Según LOPD 15/1999 del 13 de diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Secretaría General de la Consejería de Salud de Cantabria, C/ Federico Vial 15 (C.P. 39009) a través del Servicio de Personal Sanitario.

DECLARANTE/SUJETO PASIVO

IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN							
TIPO DE VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	LETRA	LOCALIDAD
PROVINCIA		COD. POST.	PRIMER TELÉFONO		SEGUNDO TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO

INFORMACIÓN ADICIONAL

ORDEN CONVOCATORIA:	SAN/		Nº BOC:		FECHA BOC:	
El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.						
PUESTO AL QUE OPTA						

DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de **OPONERSE** a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.

a) documento nacional de identidad.
b) nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
c) titulación académica exigida.
d) servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

- Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.
- Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá hacerse constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

MERITO ALEGADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO O DEPENDENCIA (indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...)

FECHA

FECHA

FIRMA

FIRMA

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-2029



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación, será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.



4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO		TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		



5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN		
5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)		
INSTITUCIÓN SANITARIA	DESDE	HASTA

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios		
	TÍTULO	ENTIDAD ORGANIZADORA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SALUD	 SERVICIO CANTABRO DE SALUD SCS	RESÚMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
--	--	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL**1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Periodo completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Número de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	



SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2025-2030 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2025.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.



Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2025.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
(por delegación de firma, según Resolución de 13 de diciembre de 2023),
El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Juan Ramón Artiga Guerrero.



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	OBSERVACIONES	COD. DE PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO TIPO II	A/C/A2/C1	22	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA	<p>UNIDAD: SERVICIOS GENERALES</p> <p>FUNCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Organizar, dirigir y realizar el control sobre la sección de Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria. Controlar que las inspecciones oficiales y reglamentarias exigidas por la legislación vigente se realicen de acuerdo a los programas establecidos. Colaboración en la redacción y elaboración de los pliegos técnicos de expedientes de contratación de servicios generales. Colaboración en la supervisión técnica de los expedientes de servicios generales, así como cálculo de propuestas de penalizaciones contractuales. Elaboración de propuestas e informes técnicos relacionados con los servicios de su competencia. Elaboración de propuestas de procedimientos y comunicaciones internas de servicios generales. Colaboración en la realización de encuestas de calidad de los servicios generales. Asumir las funciones que expresamente le deleguen o encomienden el superior jerárquico. 	1000P82700002LY



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 ^{ER} TELEFONO	2 ^º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/___/_____	FECHA BOC:	
---------------	------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:		FIRMA:	
--------	--	--------	--

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs//rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD



UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2025-2041 *Resolución Rectoral (R.R. 0252/2025), por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Concurso número 1/25,13).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por su normativa de desarrollo, el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, así como por la Normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes y Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 18 de julio de 2024.

El Rectorado de la Universidad de ha resuelto convocar a concurso de acceso la provisión de las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Universidad de Cantabria del año 2022, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de mayo de 2022.

Las plazas para el acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad objeto de la presente convocatoria, están dotadas en el estado de gastos del presupuesto y han sido aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 4 de noviembre de 2024 y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del Sistema Universitario y por su normativa de desarrollo, en particular por el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio; por los Estatutos de la Universidad de Cantabria y por la normativa de desarrollo de esos concursos aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad el 18 de julio de 2024, y específicamente por las bases de la convocatoria; y, con carácter supletorio, por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tipo de proceso selectivo que será de aplicación a estas plazas es el de concurso-oposición.

En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado específicamente en esta normativa, será de aplicación lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes.

Requisitos generales:

2.1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Ser español, mayor de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para el cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad en la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que



sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén legalmente separados. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2 Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

2.3. Si durante el proceso de selección no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la comisión de selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.4 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.5 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Requisitos específicos:

2.6 Acreditar el grado de Doctor.

2.7 Poseer la acreditación para la figura de profesorado correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio emitida por la ANECA o el órgano de evaluación externo que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes posean la acreditación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y en el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo. También podrán concursar quienes se encuentren en posesión de la habilitación para el acceso a los respectivos cuerpos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas. Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios de los cuerpos docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad. A todos los efectos se entenderá que están habilitados para profesorado titular de universidad los actuales catedráticos y catedráticas de escuela universitaria doctores y el profesorado que se hubiese habilitado como catedrático de escuela universitaria doctor. Igualmente, podrá presentarse a las plazas respectivas el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de catedrático/a de universidad o profesor/a titular de universidad, de acuerdo con la certificación emitida, a solicitud de la persona interesada, por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.8 En lo referente al requisito de titulación de acceso al concurso, en el supuesto de que se invoquen títulos académicos universitarios obtenidos en el extranjero, se entenderá cumplido el requisito cuando dichos títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.



2.9 Para participar en los concursos de acceso a plazas destinadas a la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa I3/R3, además de la acreditación, los concursantes deberán estar en posesión del certificado I3/R3.

2.10. Los requisitos establecidos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas a la Rectora de la Universidad de Cantabria, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria (<https://sede.unican.es/tramites-y-procedimientos>) utilizando el procedimiento "Convocatorias de PDI Funcionario" para cuyo acceso se precisará disponer de un certificado electrónico válido, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral 544/23 por la que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cantabria para determinados procedimientos y colectivos de personas físicas.

Sólo serán consideradas válidas aquellas solicitudes que queden debidamente registradas, para lo cual será necesario finalizar el trámite de presentación iniciado en la Sede Electrónica.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Junto con la solicitud se deberá adjuntar, siempre en formato PDF, la siguiente documentación:

a) DNI, NIE o pasaporte o en vigor (anverso y reverso).

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán presentar el documento que acredite su nacionalidad (Copia pasaporte en vigor / Documento de identidad en vigor del país de residencia).

b) Título de Doctor (anverso y reverso).

c) Certificado I3/R3.

d) Acreditación ANECA al cuerpo correspondiente, según lo dispuesto en el título I del RD 678/2023, de 18 de julio.



e) Justificante acreditativo del pago en concepto de derechos de examen, o de estar exento del pago.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 45,81 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia se ingresarán en la entidad bancaria Unicaja, cuenta número IBAN: ES87 2103 8557 1700 3000 4959, de la Universidad de Cantabria, indicando en el concepto el nombre del aspirante y plaza a la que concursa.

f) Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

— Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo, debiendo acompañar documento acreditativo de esta condición (Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo) expedido por el Servicio Público de Empleo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

— Los miembros de familias numerosas, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas NO imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

La falta de abono de estos derechos a la finalización del plazo de presentación de instancias, o en su caso, la justificación de estar exento, no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

3.4. La documentación que debe adjuntarse a la solicitud se presentará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Los documentos indicados en los apartados 3.3.a) Datos de identidad de la persona, 3.3.e) Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen o 3.3.f) Exención del pago se deberán adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación personal".

Los documentos indicados en los apartados 3.3. b) Título de Doctor, 3.3. c) Certificado I3/R3, 3.3. d) Acreditación ANECA se deberá adjuntar en un único documento en formato pdf denominado "Documentación académica".

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.



3.5. La presentación de la solicitud conllevará la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

3.6. La Universidad podrá requerir del solicitante la documentación original o copia compulsada de los documentos presentados en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo. En todo caso, deberán presentarse por el candidato seleccionado antes de su nombramiento.

3.7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitará el funcionamiento ordinario de los sistemas de presentación de solicitudes, y hasta que se solucione el problema, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria siempre que dicho plazo no hubiera vencido. Tanto la incidencia técnica acontecida como, en su caso, la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

3.8. Será causa definitiva de exclusión la presentación de cualquier solicitud que no siga el procedimiento establecido en esta base tercera.

3.9. La documentación aportada por las personas interesadas se conservará durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades de la convocatoria

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Profesorado dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página Web de Concursos PDI de la UC.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en la página Web de Concursos PDI de la UC, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. A los efectos de subsanación deberán presentarse tantas solicitudes como plazas quieran ser subsanadas, indicando claramente el número de plaza a la que desea sea incorporada la documentación que aporta, por lo que, en caso de duda, no se considerará subsanada ninguna de las plazas quedando, en consecuencia, excluido el candidato en todas.

La presentación de documentación a efectos de subsanación será efectuada mediante solicitud de subsanación, dirigida a la Sección de Personal Docente, por instancia básica en Sede Electrónica de la Universidad de Cantabria.

4.4 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Vicerrectora de Profesorado dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Comisiones y criterios de selección.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la "Normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de



profesorado de los Cuerpos Docentes y Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria", aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de julio de 2024.

5.2. Los miembros seleccionados deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia, y posterior nombramiento de un suplente, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

d) En todo caso, los miembros seleccionados deberán abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

5.4. Los criterios generales de valoración que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo III de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Concursos PDI de la UC.

5.5. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la propuesta de provisión del concurso no podrá exceder de seis meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

Sexta. Proceso de selección.

6.1. Una vez iniciado el proceso de admisión de candidatos, y en todo caso con anterioridad a la finalización del periodo de admisión de solicitudes, el presidente de la comisión convocará a todos los miembros titulares de la misma, para proceder a su constitución y determinar los criterios detallados para la valoración del concurso (Anexo III) y el modo de presentación de la documentación. La constitución de la comisión, que se realizará por videoconferencia, requiere la presencia de todos sus miembros titulares, sin perjuicio de que pueda ser necesario convocar a algún suplente según lo previsto en el artículo 10.5 de la citada normativa de concursos de la Universidad de Cantabria, que desde ese momento actuaría como titular.

6.2. Tras finalizar el proceso de admisión de candidatos y publicadas la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la sección de personal docente enviará al presidente de la comisión correspondiente la lista de aspirantes admitidos, así como toda la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

6.3. El presidente de la comisión notificará por correo electrónico a los candidatos el lugar, fecha y hora del acto de presentación e indicará el modo de presentación de la documentación, con una antelación mínima de diez días naturales.

6.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en modalidad presencial para los candidatos y para los miembros de la comisión de la Universidad de Cantabria pudiendo actuar por medios electrónicos los miembros externos. Este consistirá en su presentación e identificación ante la comisión y la entrega a su presidente de la documentación siguiente:



— Curriculum vitae, en modelo normalizado según Anexo IV en formato electrónico, en el que el concursante detallará su historial académico, experiencia docente e investigadora (incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento) así como la experiencia asistencial sanitaria. Su falta de aportación por los candidatos no podrá ser subsanada.

— Un ejemplar en formato electrónico de todos los méritos alegados y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo en formato PDF y organizado en carpetas según el orden en el que aparecen los apartados del currículum que identifique claramente su contenido. Se enviará a la Comisión en formato comprimido (ZIP) de acuerdo o como la Comisión lo determine en el acto de constitución.

— El proyecto docente y de investigación (incluyendo la transferencia e intercambio de conocimiento) en formato electrónico que el concursante propone para la exposición y defensa ante la comisión. Este deberá estar contextualizado en un plan de estudios vigente en la UC y, más concretamente, en la docencia asignada al departamento donde se convoque la plaza. En el caso de las plazas de profesorado titular y permanente laboral el proyecto docente incluirá, al menos, el programa de una asignatura básica u obligatoria de Grado de 6 créditos ECTS o de Máster con competencias profesionales, de al menos 5 créditos ECTS (o de varias asignaturas para llegar al mínimo).

La documentación a la que hace referencia este apartado no se adjuntará en ningún caso junto con la solicitud de admisión al concurso.

En este mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos presentados para realizar la primera prueba, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes, y el lugar donde podrán hacerlo. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el tiempo y lugar para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y en la puerta de acceso al lugar de celebración y complementariamente en la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.5 La valoración del currículum de los candidatos se ajustará al baremo detallado que la comisión indique, y que se ajustará a lo establecido en los criterios de valoración establecidos en el Anexo III.

Los méritos de los solicitantes serán valorados en relación con la especialidad de conocimiento para la que se convocan las plazas. El baremo se estructurará en cinco apartados: Docencia, Investigación, Actividad asistencial (en su caso), Liderazgo y otros méritos.

El baremo previamente definido y propuesto por la comisión deberá recoger de manera detallada los ítems que se valorarán en cada subapartado de los apartados anteriores y la puntuación máxima (o en porcentaje) de cada uno de ellos en el caso de que saturara. La puntuación total del baremo de la plaza será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados estará en el rango determinado en el anexo III. El peso dado al apartado docente e investigador y asistencial en su caso, será análogo. Asimismo, en el baremo se determinará el coeficiente a aplicar a cada uno de los méritos valorados en función de la afinidad al perfil de la plaza. Estos coeficientes serán fijos y se establecerán de acuerdo a lo siguiente: 1 si es del perfil; un valor entre 0,3 y 0,7 si es afín y un valor de hasta 0,2 si no es afín. Se considerarán afines, para cada una de las especialidades de conocimiento, al menos aquellas que se recogen en el Anexo IV de la normativa de la UC por la que se regulan estos concursos.

La Comisión llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido. La falta de justificación documental de los méritos siempre que se encuentren incluidos en el currículum será subsanable, debiendo conferirse a los candidatos un plazo de cinco días para su aportación. La persistencia en su no aportación supondrá la no valoración de los mismos por la Comisión.



6.6. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su curriculum vitae y del proyecto docente y proyecto investigador que propone desarrollar. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con una valoración numérica y motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos y respetando lo señalado en el artículo 9. Esta valoración podrá realizarse también de forma colegiada. Los resultados de la primera prueba serán publicados en el lugar de celebración de las pruebas y complementariamente en el tablón de anuncios del Departamento y la página Web de Concursos PDI de la UC, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba para desarrollar la segunda.

6.7. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la impartición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de una lección del temario incluido en el programa presentado en el proyecto docente y elegida por él, de entre tres sacadas a sorteo. A efectos de realizar el sorteo, el programa deberá estructurarse en, al menos, diez lecciones. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al presidente un informe con la valoración numérica y motivada sobre la actuación de cada candidato de acuerdo a los criterios publicados. Esta valoración podrá realizarse también de forma colegiada. Los resultados de esta prueba serán publicados en el lugar de celebración de las pruebas y complementariamente en el tablón de anuncios del Departamento y la página Web de Concursos PDI de la UC.

6.8 El secretario de la Comisión cumplimentará las actas en el que se recojan las actuaciones realizadas. Estas serán firmadas por el presidente y el secretario de la comisión. Las actas recogerán los miembros de la comisión presentes en cada acto.

Séptima.- Propuesta de provisión.

7.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde el acto de presentación, salvo que se requiriera la subsanación señalada en el apartado 6.5, en cuyo caso el plazo será ampliado conforme a tal circunstancia, la comisión formulará la propuesta de provisión a favor del candidato o candidatos con mayor puntuación hasta el número de plazas convocadas. Asimismo, la comisión proporcionará una lista en orden de prelación y con la puntuación obtenida con todos aquellos que hayan superado las pruebas del proceso selectivo, destinada a resolver las situaciones de renuncia o imposibilidad previstas en los artículos 13 y 14 de la normativa por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes y permanente laboral de la UC. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

7.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

7.3. Como criterio de desempate, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser nombradas las personas del sexo menos representado del cuerpo docente correspondiente a la plaza en concurso, dentro del Departamento donde se convoca la plaza.

7.4. De producirse una renuncia, o cualquier otra causa que impidiese el nombramiento de un candidato propuesto por la comisión, la plaza se adjudicará o propondrá a favor del siguiente candidato de la lista en el orden de prelación formulado por la comisión.

7.5. Tras depositar la propuesta de nombramiento y el acta en el repositorio electrónico habilitado a tal efecto, el secretario informará de dicha circunstancia a la sección de PDI.

7.6. La sección de PDI publicará la propuesta de la comisión en la página Web de concursos PDI de la UC.



7.7. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de la propuesta en la página Web de Concursos PDI de la UC. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación suspenderá los nombramientos.

Esta reclamación será resuelta por el Rector. La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, compuesta por miembros designados en la forma prevista en los Estatutos, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. La comisión deberá solicitar informe a los miembros de la comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, se dará audiencia a los candidatos que hubieran participado en las pruebas y examinará el expediente relativo al concurso. Dicha comisión valorará la reclamación, ratificando o no la propuesta reclamada, en el informe que tendrá carácter vinculante para el Rector. El plazo de resolución será de tres meses a partir de la presentación de la reclamación. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente en reposición. De no dictarse resolución expresa en plazo, el reclamante entenderá desestimada su reclamación a los efectos de interponer recurso judicial.

Si la resolución no ratificase la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la comisión de selección efectuar nueva propuesta, todo ello en los términos que se deriven del informe de la comisión de reclamaciones y la correspondiente resolución rectoral.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes.

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se proseguirán los trámites indicados con el siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión. Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser objeto de nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

Para ello, deberán presentar en la Oficina de asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cantabria, los siguientes documentos:

a) Original o copia electrónica auténtica del título de Doctor, del Certificado I3/R3 y de la acreditación ANECA a la figura correspondiente.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los funcionarios de carrera que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Cantabria, estarán exentos de justificar estos requisitos.



Novena.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza en la Universidad de Cantabria.

La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima.- Norma final.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 10 de marzo de 2025.

La rectora,

M^a Concepción López Fernández.



ANEXO I

Concurso de acceso nº:	1/25, I3
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Profesor Titular de Universidad
Área de Conocimiento:	Química Inorgánica
Departamento:	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos.
Perfil Docente:	Química Inorgánica
Perfil Investigador:	Química Inorgánica
Oferta Empleo Público	2022

ANEXO II

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº:	1/25, I3
Titulares:	
Presidente	D. Javier Rufino Viguri Fuente, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria
Vocales	D ^a María Ángeles Lillo Rodenas, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Alicante D ^a Noemí Linares Pérez, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Alicante D. Antonio José López Peinado, Catedrático de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal/Secretaria	D ^a Josefa Fernández Ferreras, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria
Suplentes:	
Presidentes:	D ^a Ana María Andrés Payan, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria D. Rafael Valiente Barroso, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Cantabria
Vocales	D ^a María Victoria López Ramón, Catedrática de Universidad, Universidad de Jaén D ^a María Teresa Moreno Garcia, Catedrática de Universidad, Universidad de la Rioja D ^a Rosa María Martín Aranda, Catedrática de Universidad, Universidad Nacional Educación a Distancia D ^a María Soledad San Román Vicente, Profesora Titular de Universidad, Universidad de Salamanca D. Pedro Jesús Maireles Torres, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga D. Francisco Martín Labajos, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca
Vocales/Secretarios	D ^a Berta Galán Corta, Catedrática de Universidad, Universidad de Cantabria D. Alberto Coz Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria



ANEXO III CRITERIOS DE VALORACIÓN

		PPL y PTU	CU	
Primera prueba 70%	CV 70%	Docencia	20%-50%	20%-40%
		Investigación	20%-50%	20%-40%
		Asistencial (*)	20%-50%	20%-45%
		Liderazgo	0%-15%	20%-40%
		Otros méritos	Hasta 5%	Hasta 5%
	Proyecto 30%	Calidad y adecuación del proyecto docente	20%-40%	20%-40%
		Calidad y adecuación del proyecto investigador y de transferencia	20%-40%	20%-40%
Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la comisión		20%-40%	20%-40%	
Segunda prueba 30%	Contenido y metodología de impartición del tema elegido	50%-80%	N/A	
	Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación	N/A	50%-80%	
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la comisión	20%-50%	20%-50%	

CURRÍCULUM NORMALIZADO
PLAZAS PERMANENTES



ANEXO IV CURRÍCULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Fecha nacimiento	
Dirección			
Ciudad		CP	
Teléfono		Correo electrónico	

Fecha y firma digital de cumplimentación CV:

Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Categoría profesional		Fecha inicio	

Formación académica

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Fecha	Calificación	Premio extraordinario/Mención internacional

A. DOCENCIA

Puestos docentes desempeñados

Categoría	Organismo/Centro	Régimen de dedicación	Fecha de inicio	Fecha de fin



Actividad y experiencia docente

<p>Actividad docente desempeñada en docencia universitaria (con indicación Materia/Asignatura - Curso - Titulación - Horas impartidas - Responsabilidad - curso académico)</p>
<p>Actividad docente desempeñada en otros niveles académicos</p>
<p>Valoración de la calidad docente y nº quinquenios (con indicación de los periodos evaluados positivamente)</p>
<p>Participación y organización de cursos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha de celebración)</p>
<p>Estancias docentes en centros nacionales/extranjeros (Indicar centro receptor, actividad, periodo y resultados)</p>

Innovación docente

<p>(Indicar título, organismo financiador, presupuesto, fecha de inicio y fin, tipo de participación)</p>

Formación para la docencia

<p>(Indicar título del curso, organismo organizador, fecha, horas)</p>
--

Materiales didácticos y publicaciones docentes

<p>(Indicar autores, título, fecha de publicación, medio de difusión)</p>



Tutorización docente

<p align="center">Dirección de trabajos fin de grado/máster (con indicación de Título, Titulación, año de defensa)</p>

Otros méritos docentes

B. INVESTIGACIÓN

Núm. identificación del investigador	Researcher ID		
	Código ORCID		
Nº de sexenios de investigación		Fecha último sexenio	

Publicaciones y difusión de los resultados

<p align="center">Publicaciones (Libros y capítulos de libro) (Indicar autores, título, fecha de publicación, editorial)</p>
<p align="center">Publicaciones (Artículos) (Indicar autores, título, nº páginas, revista, fecha de publicación, índice de calidad)</p>
<p align="center">Publicaciones (Otras publicaciones) (Indicar autores, título, nº páginas, medio publicación, fecha de publicación, índice de calidad)</p>

Participación en proyectos y contratos de investigación

<p align="center">Dirección y/o participación en proyectos de investigación (Indicar título, organismo financiador, presupuesto, fecha de inicio y fin, tipo de participación)</p>

Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio

<p align="center">(Con indicación de centro, periodo, actividad y resultados)</p>



Transferencia de conocimiento

--

Actividades de divulgación y difusión del conocimiento científico

--

Otros méritos de investigación

(Conferencias invitadas, participación en comités de evaluación, organización de congresos, actividades de divulgación...)
--

D. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Actividad desempeñada (con indicación de puesto, servicio y fecha de inicio y fin)
Estancias en centros extranjeros (con indicación de centro, periodo, antes o después de la residencia)
Otros méritos

E. LIDERAZGO

(Dirección de equipos, IP de proyectos, tutorización y mentoría, dirección de tesis, gestión universitaria, otras actividades de liderazgo)

E. OTROS MÉRITOS

(Nivel de idiomas acreditado, premios y distinciones, otros puestos de trabajo desempeñados, etc.)
--



Acreditaciones a figuras de profesorado

Categoría	Organismo de acreditación	Fecha de acreditación

El abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos del presente currículum comprometiéndose a aportar las pruebas documentales requeridas.

Santander, firmado electrónicamente
Fdo.

2025/2041

CVE-2025-2041



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2025-2046 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Tesorería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios, designación del Tribunal, y lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Expediente 323/2025.*

Esta Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía nº 95/2025 de fecha 7 de marzo de 2025, considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Tesorería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de enero de 2025, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 de 5 de febrero de 2025 en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero, así como en el «Boletín Oficial del Estado» nº 39 de 14 de febrero de 2025.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base cuarta de la convocatoria, comprendido entre el día 15 de febrero al 6 de marzo, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad a la base cuarta de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, al no existir ningún aspirante excluido, al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo/a de Tesorería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Subgrupo C1, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 24 de 5 de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:



ANEXO I-. Relación definitiva de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Camus	González	Sara	***7361**
02	Echevarría	Gómez	Silvia	***8562**
03	Escribano	Puente	Alicia	***0765**
04	Fernández	Suarez	Francisco Manuel	***4089**
05	Fuente	Gómez	Esther (de la)	***2921**
06	Fuentes-Pila	Estrada	Julio	***8658**
07	García	Gómez	Estela	***4114**
08	Gutiérrez	Fernández	Ángela	***9637**
09	Jiménez	Hernández	Raúl	***4870**
10	Larrea	Aja	Mónica	***3217**
11	Lecue	Erquicia	Andrea	***3256**
12	Manobel	Saiz	Diana	***5207**
13	Mantilla	Pérez	Marcos	***8858**
14	Nanclares	Díaz	Cristina	***4977**
15	Pascual	Relloso	Miguel Jesús	***9418**
16	Pérez	Diego	Sergio	***5070**
17	Pérez	Pombo	Rocío	***0934**
18	Salmón	Muñoz	Héctor	***8707**
19	Torcida	Rodríguez	Silvia M ^a	***8867**

ANEXO II-. Relación definitiva de solicitudes excluidas

Ninguna

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador atendiendo a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria:

Presidenta:

Titular: Mónica Teresa Rodríguez Sangrador.

Suplente: Paula Sainz López.

Vocal:

Titular: Alejandro Díaz García.

Suplente: Jose Salvat Dávila.

Vocal:

Titular: Iñigo Echevoyen Ruiz.

Suplente: Manuel Trigo González.

Vocal:

Titular: Ana Franco Mier.

Suplente: Ana Royuela González.



Secretario:

Titular: José Ramón Cuerno Llata.

Suplente: Eva de la Horra Esteban.

TERCERO.- Se acuerda fijar como lugar y fecha para el llamamiento de los opositores y la realización del primer ejercicio, el día 29 de abril de 2025 a las 10:45 horas en el Centro de Formación- Escuela Taller, sito en la Calle Industria, de Astillero.

El Tribunal se constituirá a las 09:30 horas del día señalado en la Casa Consistorial sita en la Calle San José 10.

CUARTO.- Publíquese el anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base quinta y séptima de la convocatoria.

Astillero, 10 de marzo de 2025.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2025/2046



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2025-2024 *Modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, el puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad. Expediente 2983K/2023.*

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 29 de marzo de 2023, las bases aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2023 reguladoras de la convocatoria de proceso selectivo para la provisión, con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, del puesto de trabajo de JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD del Ayuntamiento de Torrelavega, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2025000994, de 3 de marzo, se ha estimado un recurso de reposición interpuesto en el expediente acordándose modificar las bases reguladoras de la convocatoria adecuando su articulado al Anexo III del Acuerdo Corporación-Funcionarios, dejando sin efecto las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2023, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón Electrónico Municipal abriendo nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo.

Torrelavega, 6 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,

Javier López Estrada.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO INTERNO DE MERITOS, DEL PUESTO DE JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, del puesto de trabajo de JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD del Ayuntamiento de Torrelavega.

Se estará a lo establecido en la plantilla municipal y relación de puestos de trabajo en materia de definición, características, funciones, régimen retributivo, etc, respecto del puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad del Ayuntamiento de Torrelavega.

Características del puesto de trabajo:

Denominación:	Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad
Unidad:	Servicio de Obras Públicas y Vialidad
Plaza de referencia:	Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, subgrupo A1
Forma de provisión:	Concurso interno de méritos
Nivel C. Destino:	29
Complemento específico:	17.165,52 €/brutos/año (más incidencia en pagas extras)

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón electrónico municipal.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón electrónico municipal.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es> (sede electrónica/oferta pública de empleo). En ningún caso la información que se suministre mediante este medio sustituirá las comunicaciones y



publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, escala de Administración Especial; subescala Técnica; clase Superior, subgrupo de titulación A1, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo haber transcurrido dos (2) años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
- Hallarse en posesión del título universitario de Grado en Ingeniería Civil o titulación universitaria equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en los concursos debiendo solicitar todas las vacantes correspondientes a su categoría. Asimismo, deberán participar en los concursos los empleados procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en la presente base.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

CUARTA.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Marqués de Santillana número 14, bajo (Torrelavega, 39300), o a través de la sede electrónica municipal, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia los interesados deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Tablón electrónico de la Corporación, concediéndose un plazo para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.



Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva Resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la Comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el Tablón electrónico del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón electrónico del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Comisión de valoración.- Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por empleados públicos en servicio activo en el Ayuntamiento de Torrelavega:

Presidente: Un Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Torrelavega

Vocales:

Cuatro funcionarios municipales del subgrupo de titulación A1.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por empleados pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la Comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Será de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio de los empleados públicos.

SEPTIMA.- Méritos a valorar.- Los méritos a valorar son, de conformidad con lo establecido en el apartado I, del Apéndice I, del Anexo III del Acuerdo Corporación-Funcionarios en materia de provisión de puestos de trabajo, son los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:



- Por titulación de Licenciatura o doctorado.....: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura.....: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de formación:

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativos o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, conforme a la siguiente escala:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto del puesto convocado,



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

otorgándose una puntuación máxima por este concepto de 0,50 puntos, con independencia del total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

1.- *Grado personal consolidado:* Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Grado correspondiente al nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33
19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

2.- *Valoración del puesto.*- Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo, o del que haya sido removido el funcionario, o bien haya sido suprimido, siempre que lo viniera desempeñando con nombramiento definitivo, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:



- Por un puesto de nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33
19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

Para la valoración de este mérito y el anterior, aquellos funcionarios que no hayan obtenido un primer puesto definitivo, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 21, 18, 14, 10 y 8, según pertenezcan a los subgrupos de titulación A1, A2, C1, C2 y agrupaciones profesionales, respectivamente, tanto para la valoración del grado personal como para la valoración del puesto desarrollado.

Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de situaciones de excedencia voluntaria y servicios especiales, se atenderá al grado y nivel del último puesto definitivo que desempeñaron en activo, o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo indicado en el párrafo anterior. Igualmente a aquellos funcionarios que tuvieran un grado consolidado y nivel inferior a los mínimos establecidos a efectos del concurso, se les atribuirán estos últimos.

e) Experiencia en el área de trabajo de adscripción: Con el carácter de mérito no preferente y con el objetivo de determinar la mayor idoneidad de los aspirantes al puesto de trabajo objeto de convocatoria, se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de desempeño de un puesto de trabajo de técnico con un complemento de destino superior



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref. SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

al nivel 24 en el área organizativa de Obras Públicas y Vialidad de una Administración Pública, hasta un máximo de cinco (5,00) puntos.

Acreditación de méritos: No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la Comisión de valoración, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

OCTAVA.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el Tablón electrónico municipal.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad
- 2.- Títulos académicos
- 3.- Trabajo en anteriores puestos
- 4.- Cursos de formación
- 5.- Experiencia en el área de trabajo

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La Comisión de valoración propondrá al candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.



La Alcaldía-Presidencia, mediante resolución, y una vez acreditados por el aspirante propuesto reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar al mismo para su adscripción al puesto de Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad.

El plazo para la resolución del concurso será de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del concurso, o de un mes, si comporta reingreso al servicio activo.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres (3) meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y de la Concejalía de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos al interesado salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y en consecuencia no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del concurso.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

N. Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

Nº. Registro E. L. 01390876

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelavega, 3 de marzo de 2025.
El alcalde-presidente
Javier López Estrada



AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2025-1908 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General, y designación del Tribunal Calificador.*

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 25, de fecha 6 de febrero de 2025, se publicó el Decreto de esta Alcaldía por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo convocado para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo concedido al efecto, del 7 al 17 de febrero de 2025, no se han presentado alegaciones a la citada lista provisional.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras del citado proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 274/2024, de 21 de octubre, publicadas en el BOC nº 209, de fecha 28-10-2024, RESUELVO:

1º. Elevar a definitiva la mencionada lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2º. Hacer pública la composición del Tribunal Calificador, que quedará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: D. Miguel Ángel García Torre, secretario-interventor del Ayuntamiento de Selaya, como titular, y D. José Ramón Fuertes Fernández, secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdágua, como suplente.

— Vocales:

Designados por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Dña. Asunción Vega Bolado, Jefa de Servicio de Cooperación con Entidades Locales, como titular, y Dña. Rosa Mercedes Blanco González, Coordinadora de Apoyo con Entidades Locales, como suplente.

Dña. María Barriuso Pereda, secretaria-interventora del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, como titular, y Dña. Ana Franco Mier, tesorera del Ayuntamiento de Torrelavega, como suplente.

Dña. María Teresa Fernández Sainz, administrativa del Ayuntamiento de Villacarriedo, como titular, y Dña. María Jesús Cuesta Ocina, administrativa del Ayuntamiento de Selaya, como suplente.

— Secretario: D. Francisco José Guerrero Guerrero, secretario-interventor del Ayuntamiento de Villafufre, como titular, y D. Jorge Díaz Martínez, secretario-interventor del Ayuntamiento de Villacarriedo, como suplente.

3º. Establecer el día 25 de marzo de 2025, a las 9:00 horas, para realizar la valoración de méritos correspondiente a la fase de concurso, en la Casa Consistorial de Villafufre, sita en Barrio San Martín Nº1 de Villafufre.



VIERNES, 14 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 51

4º. Convocar al aspirante admitido para la realización del primer ejercicio de la oposición el día 4 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en la Casa Consistorial de Villafufre. La convocatoria del segundo ejercicio de la oposición se realizará en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

5º. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

Villafufre, 5 de marzo de 2025.
El alcalde-presidente,
José Luis Cobo Fernández.

2025/1908

CVE-2025-1908



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2025-2058 *Aprobación de bases reguladoras y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de puestos de Trabajador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.*

Por medio del presente se hace público que el Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón, mediante Decreto de fecha 7 de marzo de 2025 aprobó las siguientes BASES Y CONVOCATORIA de PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DE TRABAJADOR SOCIAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ENTIDAD:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de formación de una BOLSA DE EMPLEO para plazas y/o puestos de TRABAJADOR SOCIAL, grupo A, subgrupo A2, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- La selección de las personas que integren la bolsa se realizará mediante el sistema de concurso de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

3.- Estas plazas tienen las siguientes características:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica Media.
- Grupo: A Subgrupo: 2.
- Denominación: Trabajador /a social.
- Adscripción: SSAP 22 (Mancomunidad de Municipios del Alto Asón integrada por los Ayuntamientos de Arredondo, Ramales, Rasines, Ruesga y Soba).

4.- A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

5.- El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo el tablón electrónico de Edictos, alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón (<https://altoason.sedelectronica.es>).



SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

1.- Para ser admitidos a este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada del art. 57 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado o Grado en Trabajo Social expedido por el Estado español. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del registro Central de delincuentes sexuales y del registro Central de Antecedentes Penales.

h) Estar en posesión del permiso de conducción B-1 y de vehículo propio.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y en el momento del nombramiento.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

1.- Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón y serán presentadas en el Registro de ésta, sito en el Paseo Barón de Adzaneta, nº 8 del municipios de Ramales de la Victoria (39800) en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://altoason.sedelectronica.es>) o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

3.- La solicitud se presentará en modelo normalizado, según anexo I, que se podrá obtener en la sede electrónica y oficinas centrales de la entidad.

4.- El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que el último día fuese inhábil, se prorrogará el plazo de presentación de instancias al siguiente día hábil.



5.- Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad del interesado
- Fotocopia de los méritos alegados.
- Anexo III (autobaremación de méritos).

6.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

7.- La participación en la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

8.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión del presente procedimiento y las comunicaciones necesarias para ello.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que la motiva.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI o Pasaporte, o que no estén en vigor.
- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Dicha Resolución se hará pública en el tablón electrónico de anuncios, al igual que los sucesivos actos del procedimiento, concediéndose a los interesados un plazo de cinco (5) días naturales para la presentación de alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

2.- Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional, la misma se elevará a definitiva sin más trámite. Si hubiere reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

3.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de los méritos alegados.

4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5.- Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre



QUINTA. Órgano de selección.

1.- Las pruebas serán preparadas y valoradas por un órgano de selección que será designado por Decreto de la Presidencia y se regirá por lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y estará compuesto por:

— PRESIDENTE. La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario de carrera de la Corporación del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria.

— SECRETARIO. La Secretaría del órgano corresponderá a un funcionario de la Corporación. Actuará sin voz ni voto.

— VOCALES: Dos (2) empleados públicos del mismo o superior grupo de clasificación que la plaza objeto de la presente convocatoria designados por Decreto de la Presidencia.

El órgano de selección podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas y se deberá tener en cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

2.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del órgano de selección, se fija de categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

3.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario.

4.- Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA. Procedimiento de Selección.

FASE CONCURSO:

Serán objeto exclusivamente de puntuación los méritos que, habiéndose indicado expresamente en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia compulsada, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) SERVICIOS PRESTADOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA PLAZA:

Se valorarán los servicios prestados como funcionario (de carrera o interino) o personal laboral (fijo o temporal), en plazas de trabajador social, grupo A, subgrupo A2, con las siguientes puntuaciones relativas:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos o Mancomunidades de Municipios: 0,20 puntos/mes completo de servicios prestados.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos/mes completo de servicios prestados.

— Pág. 2170 boc.cantabria.es

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempos inferiores al mes. En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente.



La acreditación de los servicios prestados como funcionario, de carrera o interino, o personal laboral se efectuará mediante certificación expedida por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo, en su caso, la escala y subescala y la naturaleza de su relación de servicio con la administración,, según modelo que se publica como Anexo II de esta convocatoria.

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 5 puntos).

Por estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones académicas.

— Por título de master, doctorado o postgrado, expedidos por Universidades, en las especialidades académicas o profesionales, relacionadas con los cometidos propios del Trabajo Social y relacionados con el puesto a desarrollar, 2,5 puntos por título.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

C) CURSOS DE FORMACIÓN (máximo 5 puntos).

Por la asistencia a cursos de formación impartidos en los últimos cinco (5) años, desde la fecha de publicación de las presentes bases en el BOC, por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Será asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria, según el siguiente desglose:

- Cursos de 20 a 50 horas: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 101 en adelante: 1,00 punto por curso.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a diez (10) horas.

Los cursos de duración inferior a veinte (20) horas o en lo que no se especifique el número de horas no serán objeto de valoración.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, subvenciones, atención al público y procedimiento administrativo común.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias de los títulos de los cursos.

D) POR SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE OPOSICIÓN: (máximo 2 puntos).

Por cada ejercicio superado en oposiciones convocadas por otras Administraciones Públicas, para el ingreso en Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Trabajo Social, 1 punto hasta un máximo de 2 puntos, siempre que el examen haya sido aprobado en los 5 años últimos a la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para la justificación de este apartado se presentará certificado expedido por la Administración convocante de la plaza o anuncio publicado en un boletín oficial correspondiente.



SÉPTIMA. Valoración y constitución de bolsa de empleo.

1.- El Tribunal valorará la documentación aportada por los interesados admitidos definitivamente de conformidad con el baremo descrito anteriormente. El Tribunal sólo podrá valorar los méritos aportados en tiempo y forma por los concursantes. El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada.

2.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal publicará los resultados provisionales de cada aspirante en el tablón electrónico de anuncios, alojado en la sede electrónica de la entidad, (<https://altoason.sedelectronica.es>).

3.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso de alzada. Las alegaciones formuladas a la valoración provisional de méritos se entenderán resueltas por el Tribunal en la publicación de la resolución de los resultados definitivos, que se publicarán en la forma prevista en el apartado anterior.

4.- El Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de los aspirantes admitidos definitivamente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso.

En supuesto de empate se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra de la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado vigente a la fecha de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria.

5.- Mediante resolución de la Presidencia de la entidad se aprobará la constitución de una bolsa de empleo para puestos de trabajo de Trabajador Social por el orden de la puntuación obtenida por los candidatos en el concurso, ordenada de mayor a menor puntuación, la cual se publicará en el tablón electrónico de anuncios, alojado en la sede electrónica de la entidad (<https://altoason.sedelectronica.es>).

6.- Para formar parte de la bolsa de empleo, los candidatos habrán de haber obtenido una puntuación igual o superior a 1 punto.

OCTAVA. Nombramiento y cese. Presentación de Documentos.

1.- Las propuestas de nombramiento o contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de relación establecido por este, según las necesidades del servicio y para el caso de que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 10 del TREBEP.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

2.- Cuando sean requeridos para su nombramiento los aspirantes aportarán ante la Administración y en el plazo requerido los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo señalado y salvo casos de fuerza mayor no se aportasen los documentos requeridos, el candidato propuesto no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

3.- El cese del funcionario interino se producirá cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Igualmente se producirá el cese del funcionario interino cuando finalice la causa que dio lugar al nombramiento:

a) En los casos previstos en el artículo 10.1.a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese se producirá con carácter automático cuando se produzca la cobertura de la plaza.

b) En los casos previstos en el artículo 10.1.b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese se producirá con carácter automático cuando se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

c) En los casos previstos en el artículo 10.1.c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese se producirá con carácter automático cuando finalice el programa que dio lugar al nombramiento como funcionario interino. Igualmente cesará automáticamente, con independencia de la duración del programa que dio lugar al nombramiento, cuando finalice el plazo máximo de contratación establecido legalmente.

d) En los casos previstos en el artículo 10.1.d) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cese se producirá con carácter automático cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses desde la fecha de su nombramiento.

NOVENA. Funcionamiento Bolsa Empleo.

1. Los nombramientos o contrataciones se formalizarán con el/la aspirante que ocupe en ese momento el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

2. La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma. Se utilizará preferentemente la dirección de correo electrónico que éste haya consignado en su solicitud o en segundo lugar mediante llamada telefónica. Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier modificación o variación de los mismos.

Si efectuada la llamada o envío de correo electrónico transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras dejarle aviso, se pasará al llamamiento del siguiente candidato de la lista sin más trámite.

3. El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. Cuando se acepte la propuesta de nombramiento, el aspirante deberá presentar en el plazo de tres (3) días hábiles los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del TREBEP.

b) Fotocopia del número de la Seguridad Social.

c) Cuenta bancaria con IBAN.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

e) Declaración responsable de capacidad funcional para el normal ejercicio de la función.

f) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante



certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la minusvalía con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

g) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

4. Si un integrante fuera notificado para un nombramiento o contratación y rechace la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa automáticamente.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.

b) Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en nombramientos o contrataciones anteriores.

c) No superación del periodo en prácticas o de prueba, siempre que esta no sea a causa de una ineptitud sobrevenida por un proceso de incapacidad temporal.

d) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

5. Se entenderá que existe justificación para el rechazo del nombramiento cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.

b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

d) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

e) Mantener una relación de empleo de carácter temporal, mediante vínculo funcional o laboral debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.

f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

En estos casos se mantendrá al candidato en la bolsa, en el mismo lugar que ocupaba con anterioridad a la propuesta de nombramiento.

6. Finalizado el nombramiento el trabajador se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación laboral o funcional ha sido menor de seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.

7. Si una vez aceptada la oferta del nombramiento o contratación o durante su vigencia, el interesado renunciase voluntariamente a la misma, será eliminado automáticamente de la bolsa correspondiente, salvo que se trate de un nombramiento o contratación en un puesto de un grupo profesional igual o superior.

8.- En cualquier caso, la inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los



casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.

9.- La presente bolsa de empleo tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de su constitución.

DÉCIMA. Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

— RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo, de aplicación supletoria a los funcionarios públicos no incluidos en su ámbito de aplicación.

— RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

DUODECIMA: Protección de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

— Responsable: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN.

— Finalidad: Proceso selectivo para la conformación de una Bolsa de Empleo de Trabajador Social.

— Legitimación: Solicitud de los interesados y RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, Estatuto Básico de Empleado Público.

— Destinatarios: No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que recogen en las bases.

— Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional Información adicional.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales,



tablones de anuncios, páginas web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón se está tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

En cualquier caso, el ciudadano tiene derecho al acceso, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, rectificación y supresión de sus datos personales en los términos previstos en el Reglamento, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Alto Asón a la dirección Paseo Barón de Adzaneta, nº 8 del municipios de Ramales de la Victoria (39800) o a través de la Sede Electrónica (<https://altoason.sedelectronica.es>), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos,

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta entidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ramales de la Victoria, 10 de marzo de 2025.

El presidente,
Jesús R. Ochoa Ortiz.



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/Dña _____, mayor de edad, con DNI nº _____, nº de teléfono _____ y dirección de email a efectos de comunicaciones _____ por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, EXPONE

1º.- Que tiene conocimiento de las BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº _____ de fecha _____

2º.- Que quien suscribe reúne todos los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante a las pruebas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta incondicionalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas a que anteriormente se hace referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Original o copia del documento nacional de identidad.
- Documentos justificativos de los méritos alegados.
- Anexo III de auto baremación de méritos

Lugar, fecha y firma

Le informamos que, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, sus datos serán tratados por la Mancomunidad de Municipios del Alto Ason con la finalidad de gestionar el proceso de selección al que Vd. se presenta de acuerdo con las Bases del mismo. Los datos de nombre y apellidos, y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso del concurso en el tablón de anuncios y página web de la entidad de acuerdo con la normativa vigente. Vd. puede ejercitar sus derechos de acceso, portabilidad, supresión, limitación, rectificación y oposición en la forma legalmente establecida.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

CVE-2025-2058



ANEXO II. CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

Ministerio, Organismo o Corporación						D.N.I. del interesado								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre								
Destino				Localidad				Provincia						
Servicios prestados en Cuerpo, Escala o categoría laboral			Jornada	Vínculo	Desde			Hasta			Total			Grupo Sugrupo
			%	(1)	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
<p>Certifico la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan con los antecedentes obrantes en esta Jefatura. Lugar, fecha y firma</p> <p>(1) C - Funcionario de Carrera P - Funcionario en prácticas E - Funcionario interino L - Contratado laboral</p>														



ANEXO III. MODELO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

Que de conformidad con lo establecido en la Bases reguladoras, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo. Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados. Por todo ello, **DECLARA REPOSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de auto baremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nº de meses completos	Puntuación	Causa de no valoración
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL				

b) FORMACION ACADÉMICA (Maximo 5 puntos).

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
Titulación 1				
Titulación 2				
FORMACION ACADÉMICA				



C) CURSOS DE FORMACIÓN (Maximo 5 puntos).

Nº Doc	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	DENOMINACIÓN CURSO FORMATIVO	Nº Horas	Puntuación	Causa de no valoración
Curso 1				
Curso 2				
Curso 3				
Curso 4				
Curso 5				
Curso 6				
Curso 7				
Curso 8				
Curso 9				
Curso 10				
Curso 11				
Curso 12				
Curso 13				
Curso 14				
Curso 15				
Curso 16				
Curso 17				
Curso 18				
Curso 19				
Curso 20				
TOTAL FORMACIÓN				

D) EJERCICIOS DE OPOSICIÓN SUPERADOS (máximo 2 puntos).

Ejercicio	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	ADMINISTRACION CONVOCANTE	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
1				
2				
EJERCICIOS SUPERADOS				

Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante

La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración de la adecuación de la actividad con la línea solicitada, en cuyo caso se ajustará la puntuación y se colocará al candidato en el orden que le corresponda en la lista

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASON

2025/2058

CVE-2025-2058



2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2025-2021 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a Resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Se ha interpuesto recurso de alzada por doña R.D.P. contra la Resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante concurso-oposición, al Cuerpo General Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/83/2024, de 27 de septiembre, por la que se resuelve la reclamación formulada por la recurrente en relación con la pregunta 97 del único ejercicio eliminatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido de los citados recursos. A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander, en horario de oficina, otorgándose un plazo de diez días desde la vista del recurso para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el mismo.

Santander, 6 de marzo de 2025.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2025/2021

CVE-2025-2021



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CVE-2025-2056 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento Abreviado 32/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Lidia Sainz de Baranda, contra la Resolución del consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades de 3 de diciembre de 2024 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del director general de Personal Docente de 19 de agosto de 2024 que desestima su reclamación de solicitud de que se declare su relación temporal a una relación indefinida, sometida a las mismas causas de cese y de despido que rigen para los funcionarios de carrera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

Santander, 10 de marzo de 2025.
El director general de Personal Docente,
Alberto José Hontañón Talledo.

2025/2056

CVE-2025-2056



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-2009 *Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario nº 318/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo M^a Teresa Ostalaza de la Riva contra la Resolución del consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, de 1 de octubre de 2024, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional, de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas (BOC 16/10/2024), y contra la Resolución del consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, de 22 de noviembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas en relación con el concurso de estabilización anterior (BOC 28/11/2024), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante dicho Juzgado.

Santander, 5 de marzo de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/2009

CVE-2025-2009



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-2033 *Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario número 317/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo Sonia Fernández Francisco contra la Resolución del consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, de 1 de octubre de 2024, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional, de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/145/2022, de 29 de diciembre, y plazas ofertadas (BOC 16/10/2024), y contra la Resolución del consejero de Salud del Gobierno de Cantabria, de 22 de noviembre de 2024, por la que se efectúa el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas en relación con el concurso de estabilización anterior (BOC 28/11/2024), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante dicho Juzgado.

Santander, 5 de marzo de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/2033

CVE-2025-2033



CONSEJERÍA DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-2039 *Emplazamiento a interesados en el Procedimiento Ordinario 29/2025 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por Montserrat Soto Fernández contra la Resolución del consejero de Salud del Gobierno de Cantabria de 24/12/2024 (BOC 31/12/2024), por la que se efectúa el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y adjudicación de plazas, así como, publicación de la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por el demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante dicho Juzgado.

Santander, 9 de marzo de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/2039

CVE-2025-2039



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-2019 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas Selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/71/2022.*

Por D^a Ángela Clara Gavilanes Santisteban se ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución del Tribunal Calificador por la que se aprueban los resultados definitivos y la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/71/2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso presentado.

Santander, 9 de marzo de 2025.

La secretaria general,
María Souto Aller.

2025/2019

CVE-2025-2019



4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

CVE-2025-2020 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2025.*

El Pleno de Mancomunidad El Brusco, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025, acordó por mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la modificación de crédito número 1/2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de ulterior Acuerdo.

Argoños, 7 de marzo de 2025.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2025/2020

CVE-2025-2020



JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2025-2043 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

Aprobada definitivamente la modificación de créditos nº 1/2024 del presupuesto del ejercicio 2024 de la Entidad Local Menor de Cabrojo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.680,00	0,00	0,00	5.680,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	21.480,24	0,00	21.480,24
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.680,00	21.480,24	0,00	30.160,24

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.530,00	1.317,77	5.282,28	4.565,49
3	Gastos financieros	150,00	227,55	0,00	377,55
4	Transferencias corrientes	0,00	200,00	0,00	200,00
6	Inversiones reales	0,00	25.017,20	0,00	25.017,20
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		8.680,00	26.762,52	5.282,28	30.160,24

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 10 de marzo de 2025.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2025/2043

CVE-2025-2043



JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2025-2044 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cabrojo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2025

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.380,00
4	Transferencias corrientes	5.560,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.940,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.590,00
3	Gastos financieros	350,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.940,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 10 de marzo de 2025.

El presidente,

José María Molleda Díaz.

2025/2044

CVE-2025-2044



JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

CVE-2025-2037 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2024.*

En la junta, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2025, ha aprobado Inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Espinama para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Espinama, 17 de febrero de 2025.

El presidente,

Borja de María Gutiérrez.

2025/2037



JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA

CVE-2025-2047 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2024.*

En la junta, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2025, ha aprobado Inicialmente el expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de La Acebosa para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Acebosa, 5 de marzo de 2025.

El presidente,

Ángel Fernández Sierra.

2025/2047

CVE-2025-2047



JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2025-2027 *Exposición pública de la cuenta general de 2024.*

Dictaminada favorablemente por la junta en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2025 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Zurita, 10 de marzo de 2025.

El presidente,

David Diego Pérez Camino.

2025/2027



4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2025-2054 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez aprobado dicho padrón se expondrá al público por un período de veinte días hábiles. Contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios municipal.

Los interesados podrán examinar dicho documento en las oficinas de Recaudación y podrán interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo. La interposición de recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2.i) del RDL 2/2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 939/2005 de 29 de julio, el periodo voluntario para el pago del impuesto se fijará desde el día 2 de mayo hasta el 1 de julio de 2025 ambos inclusive. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes el día 10 de junio de 2025.

Los pagos no domiciliados se abonarán a través de los cajeros de las oficinas de la entidad Caixabank.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio de conformidad con los artículos 26, 28 y 61 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, devengando los recargos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Cabezón de la Sal, 10 de marzo de 2025.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2025/2054

CVE-2025-2054



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2025-2038 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del 2025 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril hasta el 5 de junio de 2025.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK, BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA, CAJA BURGOS, BBK, CAJA LABORAL, CAIXA GALICIA, CAJA RURAL DE BURGOS, BANKIA, BANESTO, BANCO POPULAR y BANCO PASTOR con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos nº 7 de Maliaño, desde las 9 a las 14 horas de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 10 de marzo de 2025.
El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2025/2038

CVE-2025-2038



AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2025-2018 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2024, y apertura del periodo de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del segundo semestre de 2024, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 04 de abril y el 06 de junio de 2025 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos para el segundo semestre de 2024.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 7 de marzo de 2025.
La alcaldesa-presidenta,
Mireia Maza Somarriba.

2025/2018

CVE-2025-2018



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-2022 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Guardería/Ludoteca del mes de febrero 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6747.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2025, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de abril al 2 de junio de 2025.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 7 de marzo de 2025.
La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2025/2022

CVE-2025-2022



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-2023 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Catering Social correspondiente al mes de febrero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6786.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Catering Social correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2025, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de abril al 2 de junio de 2025.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 7 de marzo de 2025.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2025/2023

CVE-2025-2023



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-2026 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de febrero de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/6785.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2025, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: del 1 de abril al 2 de junio de 2025.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

- BBVA.
- CAIXA BANK.
- BANCO SANTANDER.
- UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 7 de marzo de 2025.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2025/2026

CVE-2025-2026



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2031 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025/0258 de fecha 07/03/2025 el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2025, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario es entre el 5 de mayo y el 5 de julio de 2025 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Unicaja, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 7 de marzo de 2025.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2025/2031

CVE-2025-2031



AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2032 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2025 y apertura del periodo de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2025/0257 de fecha 07/03/2025 el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Tasas por Alcantarillado correspondientes al 1º Trimestre de 2025, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2025 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Unicaja, La Caixa o Banco Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del RGR, aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 7 de marzo de 2025.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2025/2032

CVE-2025-2032



AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2025-2051 *Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2025, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Resolución de Alcaldía de fecha 6/3/2025 N.º 2025-0150 del Ayuntamiento de Ruiloba por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al Primer trimestre del ejercicio de 2025.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6/3/2025, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al 1º trimestre del ejercicio de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de al 1º Trimestre correspondiente al ejercicio 2025: Por Caixabank, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

- CONCEPTO: Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Canon de Saneamiento, referidos todos ellos al ejercicio de 1º Trimestre correspondiente al ejercicio 2025.
- PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 20 de marzo de 2025 al 20 de junio de 2025.

Los contribuyentes con los recibos no domiciliados recibirán el aviso de pago por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes enviado por La Caixa, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Ruiloba.

Dichos recibos podrán pagarse en cualquiera de las Oficinas de La Caixa, terminales de autoservicio "ServiCaixa" o Servicio de banco a distancia de "la Caixa" "Línea Abierta, hasta el día 20 de junio de 2025, en recaudación voluntaria.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán ponerse en contacto con La Caixa en el horario y plazo establecido por la entidad.



VIERNES, 14 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 51

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ruiloba, 7 de marzo de 2025.

El alcalde,

Julio Pinna González.

2025/2051

CVE-2025-2051



4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2025-2055 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca. Expediente 2025/980.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2025, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Guardería/Ludoteca (art. 6), se somete a información pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 10 de marzo de 2025.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2025/2055

CVE-2025-2055



7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-944 *Información pública del expediente de solicitud para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Setién, parcela 39040A107000690001FD, municipio de Marina de Cudeyo. Expediente 315739.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Sergio Garnica de Cos, para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Setién, municipio de Marina de Cudeyo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315739 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 29 de enero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/944

CVE-2025-944



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-1722 *Información pública del expediente de solicitud para la construcción de vivienda unifamiliar en Roiz, municipio de Valdáliga. Expediente 315867.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Marina Alonso Mandolán para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Roiz, parcela 39091A025000200000PB, en el municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315867 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de febrero de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/1722



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2025-1876 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, en el municipio de Valdáliga. Expediente 315864.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Alberto Llera Bada, para vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera, en suelo rústico del municipio de Valdáliga, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 315864 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 4 de marzo de 2025.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2025/1876

CVE-2025-1876



AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2025-2028 *Información pública del texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión sobre las obras de urbanización en El Potro. Expediente 586/2025.*

Negociado y suscrito con don Joaquín Güell Ampuero el texto inicial del Convenio Urbanístico de Gestión sobre obras de urbanización en El Potro.

De conformidad con el artículo 293.6 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://comillas.sedelectronica.es>).

Comillas, 7 de marzo de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2025/2028



AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2025-1559 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Caviedes. Expediente 29/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada (casa 5) que ha sido construida en Caviedes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 21 de febrero de 2025.
- Órgano: Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: Morachini Inversiones, S. L.
- Dirección de la vivienda: Caviedes, nº 39-B (Valdáliga).

Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 21 de febrero de 2025.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2025/1559

CVE-2025-1559



7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2025-2050 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, Tircantabria SLU, con fecha 22 de enero de 2025, por el que se acuerda ampliar la duración del Convenio Colectivo otro año más, hasta el 31 de diciembre de 2024 alcanzado un acuerdo sobre el incremento salarial de aplicación para el año 2024, modificando los artículos 2 y 17 del citado Convenio Colectivo y aportando las tabla retributiva del año 2024.*

Código 39100970012024.

Visto el acuerdo que amplía la duración del convenio colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria (TIRCANTABRIA, S. L.U), por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2024, alcanzado un acuerdo sobre el incremento salarial de aplicación para el año 2024, modificando los artículos 2 y 17 del citado convenio colectivo y aportando las tabla retributiva del año 2024, suscrito por la Mesa Negociadora con fecha 22 de enero de 2025, integrada por las personas designadas por la empresa, en representación de la parte empresarial y la Representación legal de los Trabajadores, en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2025.

El director general de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

CVE-2025-2050



ACTA DE REUNION DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA (TIRCANTABRIA, S.L.U.)

ASISTENTES

Por la Empresa

Ana Maria López Alegre
David Gómez González
Nuria Peralta Gorria.

Por la Representación Social

Teresa Gutiérrez Benito
Victoriano Aja Gutiérrez
Elena Inguanzo Pelayo
Juan M. Colina Matanza
Victor Colina Matanza
Alfredo Lagüera Gomez
Jaime Argumosa Mirones
Iñaki Granados Solaguren
Leopoldo León San Emeterio

Reunidos en las oficinas de la empresa, en San Bartolomé de Meruelo a las 12.00 horas del 22 de enero de 2025; de una parte la representación empresarial, quien actúa en nombre y representación de la mercantil TIRCANTABRIA, S.L.U. y de otra parte la representación legal de los trabajadores, y con la legitimación y capacidad mutuamente reconocida y otorgada por el Título II y III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes

EXPONEN

I.- Que de conformidad con el art. 86.1 del Estatuto de los trabajadores, la mesa negociadora se reúne para negociar la revisión del vigente CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA (TIRCANTABRIA, S.L.U.)

ACUERDAN

PRIMERO.- Que las partes acuerdan ampliar la duración del convenio colectivo por un año más, hasta el 31 de Diciembre de 2024, por tanto se sustituye el actual texto del "Artículo 2.-Vigencia y duración" que queda redactado como sigue:

Artículo 2.- Vigencia y duración

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos retributivos al 1 de enero de 2023, salvo en aquellas disposiciones que por su especificidad en materia de aplicación haya de estarse a lo dispuesto en cada una de ellas.

La duración del convenio colectivo será de 2 años, comenzando su vigencia el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Que las partes han alcanzado un acuerdo sobre el incremento salarial de aplicación para el año 2024, y por ello el "Artículo 17. Incremento Salarial" del convenio colectivo queda redactado como sigue:

Artículo 17.- Incremento salarial

La tabla salarial establecida para cada uno de los años de duración establecidos en el presente convenio serán las establecidas en los anexos.

En todo caso los aumentos de los conceptos económicos serán:

2023.- Las retribuciones establecidas para el 2022, aumentan un 3,4%.

2024.- Las retribuciones establecidas para el 2023, aumentan un 2,8%. Se adjunta a la presente acta TABLA RETRIBUTIVA 2024.



7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2025-1851 *Información pública de extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Hércules Willan Carvalho García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de marzo de 2025.

El interesado,

Hércules Willan Carvalho García.

2025/1851



PARTICULARES

CVE-2025-2071 *Información pública de extravío del Título de Bachillerato.*

Se hace público el extravío del Título de Bachillerato de don Juan Ignacio López Arce.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de marzo 2025.

El interesado,

Juan Ignacio López Arce.

2025/2071



7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN, GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SALUD DIGITAL

CVE-2025-2040 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa el proyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa el posible contenido del anteproyecto de modificación del Decreto 70/2022, de 21 de julio, por el que se regula la prestación ortoprotésica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las aportaciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Podrán realizarse por escrito, dirigidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital y presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las sugerencias a través del Portal de Transparencia en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

A tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se recabará la opinión de la ciudadanía y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Decreto 70/2022 regula los diferentes aspectos de la prestación ortoprotésica, y en relación con el abono de la prestación, solo contempla la financiación por el Servicio Cántabro de Salud del producto ortoprotésico prescrito siempre que éste se encuentre incluido dentro de los tipos de productos que integran el catálogo. En este catálogo se determina para cada tipo de producto el importe máximo de financiación incluido impuestos, del que se deberá descontar, en su caso, la aportación que corresponda a la persona usuaria, de conformidad con la



normativa estatal.

El presente anteproyecto de modificación del Decreto 70/2022 pretende incorporar la posibilidad de dispensar un producto concreto de ortoprótesis externas que pertenezca a los tipos de productos incluidos en el catálogo pero que, por superar su precio el importe máximo de financiación, no se encuentre incluido en la Oferta pero sí tenga la consideración de producto comunicado, de conformidad con el artículo 13 de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Desde la implantación del Decreto en Cantabria se han recibido múltiples solicitudes de modificación de dicho procedimiento por parte de asociaciones de pacientes, establecimientos ortoprotésicos y particulares, para incorporar la posibilidad de dispensar un producto concreto de ortoprótesis externas que pertenezca a los tipos de productos incluidos en el catálogo pero que, por superar su precio el importe máximo de financiación, no se encuentre incluido en la Oferta pero sí tenga la consideración de producto comunicado, de conformidad con el artículo 13 de la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero.

c) Los objetivos de la norma.

El presente anteproyecto de modificación del Decreto 70/2022 tiene por objeto que en los supuestos en que un producto concreto de ortoprótesis externas que pertenezca a los tipos de productos incluidos en el catálogo pero que, por superar su precio el importe máximo de financiación, no se encuentre incluido en la Oferta pero sí tenga la consideración de producto comunicado, se podrá dispensar este producto concreto por el establecimiento dispensador, si bien el Servicio Cántabro de Salud abonará únicamente el importe máximo de financiación correspondiente al tipo de producto recogido en el catálogo, debiendo la persona usuaria abonar la diferencia entre este importe máximo y el precio de venta del producto dispensado, además de la aportación que en su caso le pueda corresponder.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas.

Santander, 5 de marzo de 2025.

El director general de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital,
Óscar Fernández Torre.

2025/2040



AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2025-2080 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para una actividad de instalación de unidad de suministro de combustible con área de lavado y zona de entretenimiento de vehículos en el polígono industrial de Orejo. Expediente 2025/225.*

Resultando que ENERGÍA PROFESIONAL, S. L. solicita a este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo licencia de actividad para implantación de una unidad de suministro de combustible (con área de lavado y zona de entretenimiento de vehículos), a instalar en finca resultante de parcelación en la Manzana C3.3 del PSIR Marina Medio Cudeyo, C/ Pedreña números 1 y 3 del polígono industrial de Orejo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71c) y 74 de su Reglamento de Desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 7 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,

Pedro Pérez Ferradas.

2025/2080

CVE-2025-2080



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2025-1941 *Información pública de expediente de solicitud de licencia para ampliación de actividad de clínica dental con instalación de sala de rayos X en la calle Ángel Manzano, 2, bajo 6. Expediente 2024/2091.*

D. DAVID TORRE HERRÁN ha solicitado licencia municipal para "AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE CLÍNICA DENTAL CON INSTALACIÓN SALA RAYOS X", en el inmueble sito en CALLE ÁNGEL MANZANO, 2, BJ-06, REINOSA.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 6 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
José Luis López Vielba.

2025/1941